COMENTARIOS ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO A LA PROPUESTA QUE PROHÍBE EL ANATOCISMO Y ESTABLECE EL OLVIDO FINANCIERO: EFECTOS PARA LAS PERSONAS, EL CRÉDITO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO (*)

Rosanna Costa
Presidenta, Banco Central de Chile
12 de Agosto de 2026

Muy buenos días. Agradezco la invitación que nos ha hecho la Comisión de Hacienda del H. Senado para aportar los antecedentes que el Banco Central dispone respecto de los efectos en el mercado financiero que tendrían las normas agregadas por indicación parlamentaria que buscaban prohibir de manera absoluta el anatocismo y establecer el denominado "derecho al olvido financiero".

Efectos generales de la eliminación del anatocismo

La idea de prohibir el anatocismo parte de una preocupación atendible: evitar el sobre endeudamiento y fortalecer la protección de los consumidores de productos financieros.

Sin embargo, antes de adoptar una medida de prohibición absoluta, como la planteada se deben analizar al menos dos alcances importantes. En primer lugar, el marco legal vigente ya contempla mecanismos que apuntan a prevenir el sobre endeudamiento y los cobros abusivos hacia los clientes del sistema financiero. Entre ellos, están la norma legal vigente que impide capitalizar intereses por períodos inferiores a 30 días; la Tasa Máxima Convencional; y la prohibición de aplicar anatocismo respecto de intereses moratorios. Se suma la regulación del pago mínimo de tarjetas de crédito introducida por la CMF, la cual exige pagar al menos los intereses devengados en las operaciones de crédito rotativo derivadas del uso de esas tarjetas. También apuntan a este objetivo las exigencias de transparencia financiera y las facultades de supervisión de la CMF. Además, hace poco, el Congreso aprobó la creación del Registro de Deuda Consolidada, que aún está en su etapa de implementación. Esta es una reforma destinada precisamente a prevenir el sobreendeudamiento mediante una mejor evaluación del riesgo crediticio.

(*) Presentación realizada en la Comisión de Hacienda del H. Senado

En segundo lugar, y quizá más importante, desde una perspectiva económica y financiera, la medida puede producir efectos distintos de los buscados. Incluso, es altamente probable que termine siendo perjudicial para las mismas personas que se pretende beneficiar.

Un punto relevante es que el interés compuesto no es una anomalía ni una práctica excepcional del sistema financiero. Es un mecanismo financiero universalmente utilizado en la valoración del dinero en el tiempo y que forma parte del funcionamiento normal de los mercados de crédito y ahorro en prácticamente todo el mundo.

El interés compuesto permite comparar pagos presentes y futuros, fijar el costo de un crédito, remunerar el ahorro y valorar distintos instrumentos financieros. De hecho, eliminar legalmente la capitalización de intereses no elimina el costo financiero de una operación: solo cambia la forma en que ese costo se expresa en un contrato. En la práctica, de prohibirse el anatocismo, los oferentes de crédito ajustarán otras variables para mantener el mismo valor económico de sus operaciones: tasas de interés más altas, cambios en comisiones, mayores garantías, menores plazos, reducción de montos de los créditos, etc. Entre otras consecuencias, esto llevará a que quienes pagan al día podrían terminar financiando parte del riesgo asociado a quienes se atrasan.

Aprobar una medida con la planteada podría configurar un escenario de condiciones de acceso al crédito más restrictivas. El impacto podría ser mayor en hogares cuyo perfil se considere en promedio más riesgoso, que suelen depender más de productos flexibles, como tarjetas, líneas de crédito y reprogramaciones. Si esos productos se vuelven más inciertos o costosos para quienes los ofrecen, es probable que se entreguen con mayores restricciones o simplemente no se entreguen.

El debate también debe considerar el efecto en las operaciones de ahorro y captación. Los depósitos a plazo renovables y otros instrumentos financieros utilizan la capitalización de intereses para remunerar recursos en el tiempo. Si esa mecánica queda restringida o sujeta a incertidumbre, se podrían generar cambios en la forma en que las personas ahorran y en la manera en que los bancos estructuran su financiamiento.

Es importante tener presente que el sistema financiero no solo presta dinero. También recibe ahorro de personas, empresas e inversionistas institucionales, y lo canaliza hacia quienes requieren financiamiento. Alterar de manera amplia las reglas de valorización genera fricciones en el funcionamiento del mercado y puede afectar ambos lados del balance: el crédito y el ahorro.

Otro aspecto para considerar es la comparación internacional, una prohibición absoluta del anatocismo situaría a Chile fuera de las prácticas financieras predominantes a nivel global. Esto podría introducir incertidumbre para usuarios, analistas e inversionistas. En los mercados financieros modernos, la comparabilidad internacional es un activo. Permite evaluar riesgos, atraer inversión, valorar instrumentos y entender el costo del financiamiento. Una regla que aleje a Chile de las prácticas comunes reduciría la transparencia en vez de aumentarla.

El olvido financiero ya está cubierto en la legislación existente

El proyecto de "olvido financiero" busca que, transcurrido cierto tiempo o una vez extinguida una deuda, los acreedores eliminen también de sus registros internos la información asociada a esas obligaciones. Sin embargo, gran parte del objetivo que inspira esta iniciativa ya se encuentra cubierto por la reciente Ley de Protección de Datos Personales, que prohíbe comunicar deudas económicas a terceros después de transcurridos cinco años de su exigibilidad o tras su pago o extinción. Además, contempla la eliminación de información sobre obligaciones prescritas a partir del 1 de diciembre de 2026. Así, la innovación que se introduciría sería obligar al propio acreedor a borrar de sus registros internos los datos relativos a información financiera de deudas impagas o extinguidas de personas naturales, cuando la deuda se hubiere hecho exigible o se hubiere extinguido, lo primero que ocurra, considerando un plazo de "cinco años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley".

Desde una perspectiva económica y jurídica, esta medida podría generar efectos no deseados. Al obligar a borrar registros internos, la norma podría entrar en tensión con derechos básicos de los acreedores y con principios consolidados del ordenamiento jurídico, como la garantía general de los acreedores y las reglas de interrupción de la prescripción, entre otras. En otras palabras, bien pudieran estarse borrando de los registros deudas aún no prescritas.

Además, se dificultaría la acreditación y gestión de créditos, reduciendo la información disponible para evaluar riesgos y administrar adecuadamente las relaciones financieras. En la práctica, esto podría traducirse en mayores costos de crédito, políticas de otorgamiento más restrictivas y una menor capacidad del sistema financiero para asignar financiamiento de manera eficiente.

Conclusiones

Estimados Senadores y Senadoras, el sistema financiero cumple una función esencial: transformar el ahorro de muchas personas en crédito para familias, emprendedores y empresas. Esta tarea requiere precios claros, reglas estables y mecanismos adecuados para valorar el dinero en el tiempo y los riesgos de cada operación.

El anatocismo no es una anomalía del sistema financiero moderno; es una herramienta básica de valorización utilizada en prácticamente todas las economías desarrolladas y forma parte del modo en que se determinan los precios del ahorro y del crédito. Su prohibición total no eliminará el costo económico del financiamiento, sino que probablemente lo trasladará a tasas más altas, menores posibilidades de acceso al crédito y mayores restricciones para hogares, emprendedores y empresas.

Respecto del llamado “olvido financiero”, gran parte de lo que abarca la propuesta ya forma parte de la Ley de Protección de Datos Personales. No obstante, el cambio propuesto introduce una serie de complejidades legales y económicas que terminarían perjudicando a los clientes del sistema financiero.

Medidas como las propuestas, cuyos inconvenientes ya he detallado, surgen de un fin atendible, pero terminarán dificultando el funcionamiento normal de los mecanismos que conectan el ahorro con la inversión, lo que podría debilitar la capacidad del sistema financiero para canalizar recursos hacia los proyectos, emprendimientos y familias que los necesitan. Cuando esa intermediación funciona peor, toda la economía pierde eficiencia: se realizan menos inversiones, se generan menos oportunidades de crecimiento y el crédito se vuelve más caro o más escaso para todos.

Muchas gracias